

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 126-2005

Guatemala, 25 de julio del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de contratar servicios profesionales con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", con recursos correspondientes al préstamo No. PPF/014-GU "Programa de Desarrollo Sostenible de la Reserva de la Biosfera Maya - Mirador", lo cual permitirá contar con los servicios de consultoría necesarios para un mejor funcionamiento y desarrollo del programa en referencia;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 412 de la Dirección Técnica del Presupuesto,

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
453	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	52	52	<u>374,594</u>	<u>374,594</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 52-402-0092 Préstamo BID-PPF/014-GU
"Programa de Desarrollo Sostenible de la
Reserva de la Biosfera Maya - Mirador"

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>374,594</u>	<u>374,594</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>374,594</u>	<u>374,594</u>
<i>Funcionamiento</i>	<u>374,594</u>	<u>374,594</u>

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 374,594)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS




María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

